

## **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN DEL TSE**

Acuerdo del Tribunal Supremo de Elecciones  
en Sesión Ordinaria n.º 007-2012, celebrada el 24 de enero de 2012

Comunicado por Oficio n.º STSE-0016-2012 de 24 de enero de 2012

---

1. El Consejo Estratégico de Comunicación es una instancia adscrita a la Presidencia del Tribunal responsable de diseñar y orientar un sistema de comunicación institucional que, con enfoque estratégico e integrador, apoye la gestión y proyección institucional del TSE a la ciudadanía, así como su articulación funcional a lo interno del Tribunal.
  
2. El Consejo estará integrado por los siguientes funcionarios:
  - a) Asesor de la Gestión Político Institucional, quien lo preside.
  - b) Jefatura de Comunicación.
  - c) Encargado de la Unidad de Prensa y Protocolo.

d) Administrador de la página web institucional.

e) Encargada de la comunicación del IFED.

En las sesiones del Consejo podrán participar, con voz pero sin voto, otros funcionarios institucionales en calidad de invitados.

3. Son funciones del Consejo:

a) Elaborar el Plan Anual de Comunicaciones.

b) Asesorar al Tribunal en el manejo de una comunicación institucional estratégica, unificada y coherente.

c) Propiciar espacios de diálogo y enriquecimiento mutuo entre los responsables de la comunicación en el TSE.

d) Asesorar e incidir, con potestad decisoria, sobre las líneas de acción de las instancias encargadas de la comunicación interna y externa del TSE.

4. El Consejo se reunirá en forma ordinaria cada quince días y, extraordinariamente, cuando sean convocadas por su presidente.

5. De manera ágil e informal, cuando las circunstancias lo permitan, o formalmente, cuando la relevancia del asunto lo imponga, el Asesor de la Gestión Político Institucional someterá a validación de la Presidencia del Tribunal, las decisiones adoptadas por el Consejo.

6. El Asesor de la Gestión Político Institucional será el enlace entre el Consejo y la Presidencia del TSE, a la que transmitirá las recomendaciones y perspectivas del Consejo e, igualmente, llevará al Consejo las directrices o líneas generales de acción determinadas que le comunique la Presidencia del TSE.